San Salvador, 17 de octubre de 2016.

Estimado

Público en General

Presente.

El Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, por este medio hace de su conocimiento que en relación al Artículo 10, numeral 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, específicamente en la parte a la que se refiere sobre resoluciones ejecutoriadas, en vista que no es un ente contralor del Estado ni somos una institución deliberante, por lo que no hay nada que publicar al respecto.

Dr. Alex Francisco González Menjivar

Presidente